



SÍNTESIS DEL ASUNTO

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que existe una pandemia de COVID-19; al 18 de marzo de 2020, se han confirmado alrededor de 191 mil casos en 161 países o territorios que han provocado más de 7,800 muertes.

El primer caso de COVID-19 en México se confirmó el 28 de febrero de 2020; al 18 de marzo de 2020, se tienen confirmados 118 casos y un fallecimiento. En nuestro país, el brote epidemiológico puede caracterizarse en tres fases que requieren diferentes grados de medidas de distanciamiento social: Casos importados (Fase 1), Dispersión comunitaria (Fase 2) y Epidemia (Fase 3).

Ante este escenario, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha diseñado el “Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19”, cuyo objetivo es: “Instrumentar acciones y procesos que lleven a mayor capacidad para disminuir la velocidad de transmisión, detectar oportunamente los casos de infectados y brindar la atención médica necesaria para reducir las pérdidas humanas por infección de COVID-19”.

El Plan se estructura a través de 10 Objetivos Estratégicos, con sus respectivas líneas de acción, los cuales se implementan a lo largo de las tres fases de la contingencia. El objetivo 9 consiste en “Garantizar las otras funciones sustantivas del Instituto”; como líneas de acción, se identificaron las funciones sustantivas de cada Dirección Normativa y de la Dirección General; se definieron acciones para garantizar la continuidad operativa del Instituto durante la contingencia; y se identificaron qué actividades y procesos se pueden posponer sin afectar las funciones sustantivas.

En relación con este último punto, la Dirección Jurídica definió trámites, procedimientos administrativos y/o procesos que se ubican en este supuesto, los cuales se contienen en el Anexo Único del siguiente Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Órgano de Gobierno:





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DINAMISMO Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROYECTO DE ACUERDO

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 263 y 264, fracciones III y XIV, de la Ley del Seguro Social y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los Acuerdos adoptados por el Consejo de Salubridad General en la primera sesión extraordinaria del año 2020, celebrada el pasado 19 de marzo, y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto del Titular de la Dirección Jurídica, **Acuerda: PRIMERO.-** Autorizar la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos los días comprendidos del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación a aquel en que se determine por este Órgano de Gobierno que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19; periodo durante el cual no correrán plazos ni términos. **TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica para que ordene el despacho y realización de los trámites y gestiones necesarias ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único sean publicados en el referido órgano de difusión oficial.”

Presenta el proyecto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 6, fracción VI y 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTONIO PÉREZ FONTICOPA
Titular de la Dirección Jurídica

